

AVISO DE OPERACIÓN

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación No.

Datos del Representante Legal:

155637757-2-2016-2017-563196
ANDREA ANGELICA SOSA ANDRADE

NC: 02-2017-56641
Capital Invertido:
B/.10,000.00

Expedido a Favor De

KALL ONE, LTDA, S.A.

155637757-2-2016 DV 9

Kall One

Yo, ANDREA ANGELICA SOSA ANDRADE, con pasaporte G11314760, con domicilio en Villa de las Fuentes, Forest Hill, 7B, en calidad de representante legal de KALL ONE, LTDA, S.A., con fecha de constitución 2016-10-03, esta ubicado en la provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMA, Corregimiento de BETANIA, Urbanización Villa de las Fuentes, Edificio OFIINA MB, Teléfonos, 2099403 declaro lo siguiente: Inicio de Operaciones 2017-11-30

El establecimiento comercial denominado Kall One, esta ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMA, Corregimiento de BETANIA, Urbanización Betania, Calle Ricardo J Alfaro, Edificio Plaza Aventura, Apartamento/Local M8

Se de dedicara a las actividades de:

(4659) - Venta al por mayor de otro tipo de maquinaria y equipo

Cláusula de Responsabilidad

En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento comercial, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información por mí afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además debe mantenerse en el establecimiento, donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industria(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y antes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Artículo 5 y 6 de la ley 2 de 2013

PanamaEmprende HA AVISADO DE LA FUTURAPERTURA DEL NEGOCIO A LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL Y AL MUNICIPIO RESPECTIVO.


JUAN CEDENO


ANDREA ANGELICA SOSA ANDRADE

C.I.P. 8-764-1743
Firma del Declarante (Tramitador)

C.I.P. G11314760
Firma del Representante Legal de la Sociedad

